

ACTA 141

| | |
|---------------------|--|
| Asunto | Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medida cautelar de suspensión del poder dispositivo impuesta sobre 31 bienes inmuebles ubicados en el municipio de Copacabana – Antioquia – Lectura decisión |
| Radicado | 11.001.60.00253.2010.84398 |
| Postulado | Rodrigo Alberto Zapata Sierra |
| Fecha/Hora | Martes, 1 de agosto de 2016, 03:21 p.m. |
| Solicitantes | Doctor Adolfo León Castañeda Gallego, quien actúa en representación de los señores Carlos Mario Escobar Valderrama y Carlos Enrique Arias Arango. |

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Fiscal Quinta Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Patricia Cabanillas Londoño, quien participa por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Bogotá; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Beatriz Elena Arbeláez Villada; **Postulado:** Rodrigo Alberto Zapata Sierra; **Defensor:** Paul Vicente Jaramillo Martínez; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín; y, **Representantes de víctimas:** Luz Yedny Muñoz Murillo, Sor María Montoya Arroyave, John Jairo

Ramírez López y Luis Fernando Giraldo García, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Magistratura debe atender otra diligencia sobre las 4:00 de la tarde, procederá enunciando el sentido de la decisión, hará referencia a la estructura de la providencia, dará lectura a algunas consideraciones y a la parte resolutive; a cada uno de los asistentes se les hará entrega, en medio digital, de copia completa de la decisión; suspenderá la diligencia en la hora referida y fijará nueva fecha y hora para que las partes e intervinientes, si lo consideran procedente interpongan los recursos ordinarios, y si es del caso, lo sustenten dentro de la misma audiencia.

Tal y como se tenía previsto el Magistrado procedió a adoptar la decisión dentro de este trámite incidental, expresando ampliamente sus argumentos, realizando la valoración probatoria pertinente y relacionando los sustentos legales que le sirvieron de soporte para no acceder a las pretensiones de este incidente promovido por el doctor Adolfo León Castañeda Gallego, quien actuando en nombre y representación de los señores **CARLOS MARIO ESCOBAR VALDERRAMA** y **CARLOS ENRIQUE ARIA ARANGO**, pretende el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo impuestas por esta Magistratura, sobre 31 bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Copacabana - Antioquia.

El Despacho deja constancia que se hizo presente a la diligencia el apoderado de los solicitantes, quien a continuación hizo su presentación, y se le informó sobre la decidido en torno a la mecánica de la diligencia, declarándose conforme.

Luego de hacer referencia a la estructura y consideraciones de la decisión, dio lectura completa a la parte resolutive, en los siguientes términos:

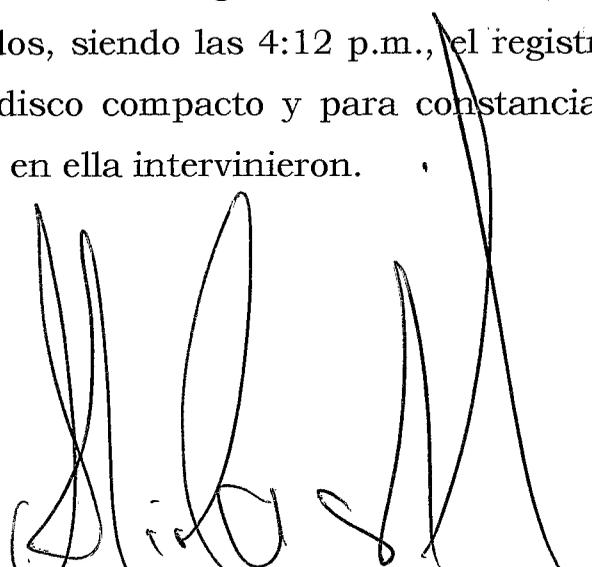
"En mérito de lo expuesto, esta Magistratura con Funciones de Control de Garantías, deniega las pretensiones de este incidente, y por lo tanto no ordena el levantamiento de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que recaen sobre los 31 bienes inmuebles ubicados en el municipio de Copacabana - Antioquia.

De adquirir ejecutoria esta decisión, compúlsense las copias enunciadas y procédase a la liquidación de las respectivas costas y agencias en derecho.

Contra esta determinación, proceden los recursos de Ley."

Tal como lo indicara se les hará entrega, en medio digital, de la providencia y para efectos de la eventual interposición y sustentación de recursos, se fija como fecha y hora el próximo **jueves 10 de agosto de 2017, a partir de las 11:00 a.m.**

Agotado el objeto de la diligencia, la misma se suspende, en los términos indicados, siendo las 4:12 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

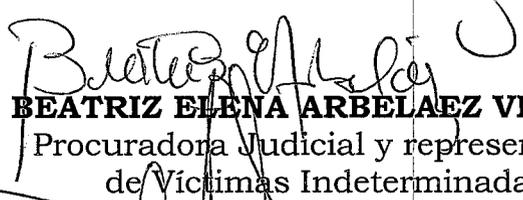


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

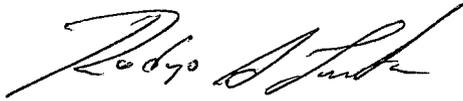
Pasa para firmas, Acta 141 del 1 de agosto de 2017.



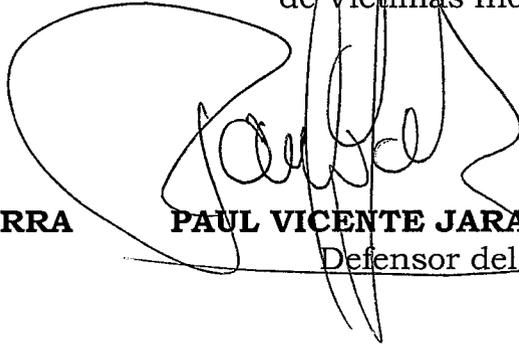
ADOLFO LEÓN CASTAÑEDA GALLEGO
Apoderado de los Solicitantes



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ VILLADA
Procuradora Judicial y representante
de Víctimas Indeterminadas



RODRIGO ALBERTO ZAPATA SIERRA
Postulado



PAUL VICENTE JARAMILLO MARTINEZ
Defensor del Postulado



LUZ YEDNY MUÑOZ MURILLO
Representante de Víctimas



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas

JOHN JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa
Especial para la Atención y Reparación
Integral a las Víctimas – Fondo para la
Reparación a las Víctimas

Participa por el sistema de videoconferencia:

Fiscal: **PATRICIA CABANILLAS LONDOÑO** (Bogotá)